



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

ACUERDO DE CONCEJO N° 17-2024-MDM

Marcona, 26 de Enero del 2024.

VISTO; La Sesión de Concejo Ordinaria N° 02, de fecha 26 de Enero del 2024, INFORME LEGAL N° 07-2024-OGAJ/MDM, el Oficio N° 186-2023-ALC/MDM, el Informe N° 68-2023-AE/MDM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° y su reforma constitucional dada con ley 27680 de nuestra Constitución Política del Perú, señala que **“Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...”**

Que, en conformidad al Art. 41, expresa que: **“Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”**.

Que, por Ley N° 31433, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 06 de Marzo del 2022, se ha publicado la Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización.

Que, en virtud de la citada Ley se ha modificado el **Artículo 9.- Atribuciones del Concejo Municipal**. Corresponde al concejo municipal: **22.** Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, la municipalidad le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. El Concejo Municipal está facultado para: **ii)** Solicitar al alcalde o al gerente municipal información sobre temas específicos, con arreglo a sus atribuciones y funciones, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores. El Alcalde o el Gerente Municipal están obligados, bajo responsabilidad administrativa, a responder el pedido de información en un plazo no mayor de diez días hábiles.



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona



Que, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Marcona, mediante Oficio N° 186-2023-ALC/MDM, de fecha 04 de Diciembre del 2023, manifiesta a la Dirección Regional de Producción de Ica, que es de suma importancia desarrollar acciones de fortalecimiento de control y vigilancia del borde costero del Distrito de Marcona, asimismo, mediante la misma le hizo la invitación a la reunión de trabajo programada para el día 11 de Diciembre del 2023, en el Despacho de Alcaldía de esta entidad, con la finalidad de Elaborar y Suscribir un Convenio Marco y Especifico de Colaboración Interinstitucional entre la Dirección Regional de Producción de Ica y la Municipalidad Distrital de Marcona, la cual tendrá como objetivo definir y establecer un marco de acciones y de relaciones en conjunto que permitan realizar una serie de actividades en beneficio de los habitantes de nuestro distrito.

Que, mediante Informe N° 68-2023-AE/MDM, de fecha 11 de Diciembre del 2024, el Asesor Externo de la MDM, concluye señalando que de acuerdo a las consideraciones de orden técnico legal, cumple con elaborar y/o proyectar CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA; en cumplimiento a las disposiciones normativas vigentes, debiendo elevarse los actuados a sesión de Concejo Municipal a efectos de que determinen su aprobación o desaprobación de acuerdo a sus facultades conferidas en el inciso 26 del artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, cabe recalcar que se ha revisado el Modelo de Convenio elaborado por el Asesor Externo de la entidad, donde se advierte que, de acuerdo a la Cláusula Cuarta, se tiene el Objeto del Convenio, el cual estipula que, *“El objeto del presente Convenio es establecer mecanismos de coordinación y cooperación interinstitucional entre Las Partes a fin de contribuir en el establecimiento de capacidades para alcanzar una mayor sostenibilidad en las pesquerías y en la gestión de ecosistemas marinos; ello a través de intercambio de conocimientos y experiencias en materia de pesquería y medio ambiente, así como aunar esfuerzos y recursos disponibles para desarrollar actividades de capacitación en ambas materias dirigida a los servidores y funcionarios de La DIREPRO, organización de eventos e intercambio académico y de publicaciones en temas de interés común, coadyuvando de esta manera el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales de cada una de Las Partes dentro del marco de sus funciones y competencias. Asimismo, es objeto del presente convenio apoyar en lo que se requiere para la creación de áreas marinas protegidas y otras herramientas de conservación.”*; además, en la Cláusula Octava, establece la Vigencia del Convenio, la cual será de dos (02) años desde su suscripción, contabilizado desde el día siguiente; asimismo, podrá ser renovado por igual periodo, de mutuo acuerdo previa evaluación del mismo; no obstante, se advierte que señalan que el Convenio será suscrito por el Director Regional de la Producción, en representación del Gobierno Regional de Ica, sin embargo, la DIREPRO no es una Unidad Ejecutora del GORE por lo tanto, no es posible que sea suscrito por el mismo, por no cumplir con los



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona



requisitos establecidos en las normas vigente en cuanto a un convenio interinstitucional; por lo tanto, el Gobernador Regional de Ica, deberá suscribir el mismo.



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9º y el inc. 3 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el voto **UNANIME** de sus miembros.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **AUTORIZAN** la firma del Alcalde de la Municipalidad distrital de Marcona, Joel Roberto Rosales Pacheco para la suscripción de un “CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA, EN MATERIA DE LA DIRECCION REGIONAL DE PRODUCCION”.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **OBJETO** del Convenio es establecer mecanismos de coordinación y cooperación interinstitucional entre Las Partes a fin de contribuir en el establecimiento de capacidades para alcanzar una mayor sostenibilidad en las pesquerías y en la gestión de ecosistemas marinos; ello a través de intercambio de conocimientos y experiencias en materia de pesquería y medio ambiente, así como aunar esfuerzos y recursos disponibles para desarrollar actividades de capacitación en ambas materias dirigida a los servidores y funcionarios de la Dirección Regional de Producción DIREPRO, organización de eventos e intercambio académico y de publicaciones en temas de interés común, coadyuvando de esta manera el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales de cada una de Las Partes dentro del marco de sus funciones y competencias. Asimismo, es objeto del presente convenio apoyar en lo que se requiere para la creación de áreas marinas protegidas y otras herramientas de conservación.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGUESE** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria para su inmediato cumplimiento a lo acordado por el Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. – **PONER** de conocimiento a las distintas Gerencias del Municipio, Jefaturas y Subgerencias correspondientes, para su correcta difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

C.D. Joel Roberto Rosales Pacheco
ALCALDE